



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmgomez MARIA FERNANDA GOMEZ TOQUICA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora 36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
 Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-25-5:23 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2123 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3723	Fecha Registro:	2023-01-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	38.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	38.500.000,00	Saldo x Obligar:	38.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1010230162	Razón Social:	JUAN FELIPE ROZO DAZA	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA							
Número:	0550488421637247	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	9299912	Nombre:	RONAL ALFONSO TORRES TORRES	Cargo:	SUBDIRECTOR NACIONAL - ORDENADOR DEL GASTO (D)								
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CT 021 - 2023	Tipo:	OTROS	Fecha:	2023-01-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-6-0-3602021-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		38.500.000,00	0,00		
Total:						38.500.000,00	0,00	38.500.000,00	38.500.000,00

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LABORES DE MINERÍA DE DATOS, CURADURÍA DE INFORMACIÓN Y FUENTES BIBLIOMÉTRICAS, QUE APORTEN A PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA POPULAR, SOCIAL Y SOLIDARIA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO TENGA EL EQUIPO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UAEOS DESDE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIONES.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-02-03	1.000.000,00	1.000.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-03-03	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-04-03	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-05-02	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-06-02	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-07-03	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-08-03	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-09-04	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-03	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-03	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-01	3.500.000,00	3.500.000,00	NINGUNO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-15	2.500.000,00	2.500.000,00	NINGUNO

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ
 COORDINADORA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA



UAEOS

LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

VERSIÓN 12

CODIGO UAEOS-FO-GFI-03

FECHA EDICIÓN: 04/10/2022

PROCESO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NO

CONTRATO No.

21/2023

BENEFICIARIO:

JUAN FELIPE ROZO DAZA

NOVEDAD SOLICITADA:

EXPEDICIÓN SIN VIGENCIA FUTURA

No. CDP

2123

LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS	ADJUNTO	CUMPLE
1. Contrato, Convenio, Orden de Compra o Documento Equivalente / adición.	SI	
2. Registro Único Tributario - RUT Actualizado*	SI	
3. Certificación Bancaria Vigente (expedición no mayor a 30 días)	SI	
4. Formato Detalle del Proveedor*	NO	

*Soporte entregado a Grupo de Gestión Financiera

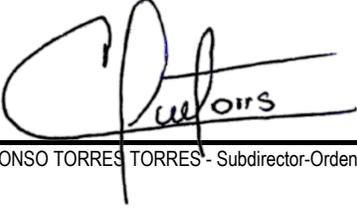
Correo para confirmación de pagos:

jrozod@uniandes.edu.co

Correo para envío certificados tributarios:

jrozod@uniandes.edu.co

La cuenta bancaria del certificado o detalle del proveedor adjunto, deberá permanecer activa por el plazo de ejecución del contrato/convenio. La información de los documentos adjuntos será validada por SIIF Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que dicha información sea concreta, correcta y veraz, para que el abono en cuenta de las ordenes de pago tramitadas se efectúen a tiempo.


RONAL ALFONSO TORRES TORRES - Subdirector-Ordenador del GastoVo. Bo.  Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma y fecha recibo soportes:

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020

www.uaeos.gov.co - atencionalciudadano@uaeos.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 021 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS- UAEOS Y JUAN FELIPE ROZO DAZA**

NUMERO	021 de 2023
FECHA	24 DE ENERO DE 2023
C.D.P	No. 2123 DEL 18 DE ENERO DE 2023
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS EN ADELANTE UAEOS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal C – 3602- 1300-6- 0- 3602021-02 Uso Presupuestal A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.
CONTRATISTA	JUAN FELIPE ROZO DAZA
	C.C. No. 1.010.230.162
	Identificación: Persona Natural
	Dirección: Transversal 35 – 27B 21 SUR
	Teléfono: 3192719974
	Correo: jrozod@uniandes.edu.co
CONSIDERACIONES	<p>A. Que atendiendo a la función designada a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante UAEOS, de “Adelantar estudios, investigaciones y llevar estadísticas que permitan el conocimiento de la realidad de las organizaciones solidarias y de su entorno, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, y que sirvan de fundamento para la formulación de la política pública” y tomando en cuenta que la economía popular es reconocida como forma de organización de la sociedad civil, que puede o no estar formalizada empresarialmente, y que acorde a sus prácticas sociales y económicas puede o no formar parte del sector de la economía social y solidaria; se presenta la necesidad de desarrollar una investigación que aporte insumos para la actualización y diseño de estrategias y/o programas para el trabajo asociativo y solidario de la UAEOS con expresiones y/o organizaciones de la economía popular.</p> <p>B. Que para la UAEOS como entidad que fomenta la asociatividad solidaria, es necesario reconocer la visión ampliada de las practicas que pueden relacionarse con los principios y fines de la economía solidaria; y aunque permanece en el tiempo y su discusión no se agota, las acepciones de economía de la solidaridad, economía solidaria, economía para la solidaridad, economía social y solidaria, tienen como factor común el poner a las personas en el centro de las acciones económicas; implicando esto tener una visión amplia del mismo concepto de economía. A estas categorías se suma la economía popular y la economía popular y solidaria. De allí que es necesario desarrollar un proceso investigativo que permita a la institucionalidad de la economía solidaria revisar y/o diseñar sus estrategias de fomento y trabajo con comunidad. A efectos de presentar la necesidad de la investigación se traen definiciones de la economía popular que no son las únicas, ni representan la posición de la UAEOS al respecto, sino que buscan aportar a la construcción de una pregunta orientadora de la investigación que se propone realizar: Para Sarria A y Tiribia L (2003) La economía popular es el</p>



conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas, tanto materiales como inmateriales. En palabras de Coraggio J (2007) La Economía Popular está compuesta por: (a) el conjunto de recursos que comandan, (b) las actividades que realizan para satisfacer sus necesidades de manera inmediata o mediata -- actividades por cuenta propia o dependientes, mercantiles o no--, (c) las reglas, valores y conocimientos que orientan tales actividades, y (d) los correspondientes agrupamientos, redes y relaciones --de concurrencia, regulación o cooperación, internas o externas-- que instituyen a través de la organización formal o de la repetición de esas actividades, los grupos domésticos (unipersonales o no) que dependen para su reproducción de la realización ininterrumpida de su fondo de trabajo. Así como en estas dos acepciones, se pueden encontrar muchos otros constructos, que en común agrupan cuatro elementos: •Las relaciones comunitarias. • El trabajo realizado por y para las personas. Las actividades económicas que cobran sentido de supervivencia o subsistencia. •Los valores de cooperación ayuda mutua, reciprocidad y solidaridad en la noción de lo colectivo, aspectos estos, que son también propios de la economía solidaria, y de las prácticas de las organizaciones que forman parte del sector solidario, entendiendo este sector como aquel compuesto por la interrelación sistémica de Organizaciones de Economía Solidaria, estipuladas en la Ley 454 de 1998 y las Organizaciones Solidarias de Desarrollo, como fundaciones y corporaciones, expresiones de voluntariado y los organismos de la acción comunal. (Planfes, UAEOS, 2020). **C.** Que en la UAEOS el concepto de fomento de la asociatividad solidaria ha sido acotado como “el conjunto de acciones, procesos y medidas orientadas a estimular capacidades y entornos favorables para el desarrollo autónomo de las organizaciones del sector solidario, el mejoramiento de vida de sus asociados y la construcción de territorios solidarios a través de los ámbitos de promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración y protección; estos deberán entenderse de manera integral y su aplicación corresponderá a las particularidades de cada territorio y comunidad.” (Planfes, UAEOS, 2020), y al momento se han generado 2 programas y 1 estrategia para desarrollar las acciones de fomento: Programa Integral de Intervención, Programa Formar para Emprender en Asociatividad Solidaria y Estrategia de Compras Públicas, en los tres se trabaja con organizaciones del sector solidario, pero no se ha incluido la ruta de trabajo con la economía popular. **D.** Que así mismo, se tiene que el Conpes de Economía Solidaria 4051 de 2021, estableció la necesidad de "Desarrollar investigaciones del sector que permitan la identificación de acciones de fomento y promoción de la economía solidaria" por lo que, desde el grupo de educación e investigación, en cumplimiento de las funciones de "(...) Liderar y promover espacios de discusión, fortalecimiento y generación de conocimientos y desarrollar eventos para la promoción de la cultura de la asociatividad solidaria.(...) Elaborar en articulación con las diferentes



dependencias de la Unidad, iniciativas o proyectos de política pública para el desarrollo del sector solidario para presentar al Ministerio de Trabajo de acuerdo a las Directrices de la Dirección Nacional de Organizaciones Solidarias.(...) Fomentar y fortalecer la investigación en el sector solidario mediante la gestión de redes y proyectos de investigación que sirvan como insumo para su planificación y como fuente de conocimiento para organizaciones públicas y privadas, investigadores y ciudadanía en general. (...)” presentó a la dirección técnica de investigación y planeación y a la dirección nacional la necesidad de realizar una investigación que aporte insumos para la actualización y diseño de estrategias y/o programas para el trabajo asociativo y solidario de la UAEOS con expresiones y/o organizaciones de la economía popular. **E.** Que para este propósito se cuenta con recursos de inversión del proyecto “Desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias a nivel nacional”, que dentro de su objetivo 1 incluye la actividad de identificar necesidades de las organizaciones solidarias y del sector solidario a través de estudios e investigaciones y consolidación de estadísticas; y se considera necesario poder contar para el desarrollo de la investigación propuesta con la experticia y perfil profesional de mano de obra calificada que teniendo en cuenta la inexistencia del personal suficiente en la planta de personal certificado por la dirección nacional y la coordinación del grupo de gestión humana, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998; se requiere un profesional que desde el núcleo básico del conocimiento y experticia en áreas relacionadas con minería bibliográfica, manejo repositorios de información y producción de textos académicos contribuya a la gestión del conocimiento desde el procedimiento de investigaciones. **F.** Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con la Guía de Fortalecimiento Institucional, construcción de un documento técnico para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, presentó en el marco de las facultades otorgadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 al Ministerio del Trabajo el estudio técnico de transformación, para contar con la viabilidad técnica sectorial, quienes posteriormente presentarán el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien emitirá un concepto respecto de su concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas del Gobierno Nacional, luego de lo cual las entidades deberán tener concepto favorable de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente el Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda – Dirección General de Presupuesto Público Nacional. **G.** Que en este sentido, es preciso indicar que las proyecciones que realice la entidad frente a su planta de personal se encuentran condicionadas a las respectivas revisiones,



	<p>aprobaciones, apropiaciones y demás trámites ante otras entidades de la administración pública, en consecuencia, a la fecha no hay certeza plena de la conformación final de dichos empleos, tampoco existe certeza del tiempo que dichos tramites tomaran para llegar a su feliz término. H. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en el marco de su proceso de territorialización previsto desde la presente vigencia, busca llegar a 32 departamentos, agrupados en 10 regiones del país, para efectos de concertar y desarrollar la agenda de asociatividad solidaria para la paz, desde las organizaciones de base del sector, con un equipo de trabajo que pueda desarrollar la misionalidad de la entidad sin traumatismos e interrupciones al menos en su primer año de intervención, por tanto, se requiere que dicha contratación exceda el plazo inicial de 4 meses. Esto, teniendo en cuenta el principio de planeación¹ que debe regir a la administración pública, la protección de los derechos fundamentales de los contratistas y la continuidad de los procesos administrativos², según la reiterada jurisprudencia de las altas cortes y la prevalencia del interés general. I. Que en consecuencia, dentro de las excepciones establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023, se tienen por excepción, entre otras, los contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. En el caso concreto, la presente contratación se realiza con recursos de inversión no corresponde a una actividad permanente de la entidad, toda vez que este primer año del proceso de territorialización cuenta con productos y actividades concretas, mientras se surten los respectivos procesos de formalización y creación de estructuras administrativas consolidadas para la operación. J. Que por lo anterior, las partes acuerdan:</p>
OBJETO	Contratar servicios profesionales para realizar labores de minería de datos, curaduría de información y fuentes bibliométricas, que aporten a proceso de investigación en economía popular, social y solidaria, acorde a los lineamientos que para tal efecto tenga el equipo de educación e investigación de la UAEOS desde el procedimiento de investigaciones.
PLAZO	La duración de ejecución del presente contrato será hasta el (15) de diciembre de 2023, lo anterior contado a partir de su perfeccionamiento, debiendo tener registro presupuestal, aprobación de la garantía única, suscripción de acta de inicio y entrega de examen médico pre ocupacional vigente.
VALOR	Para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$38.500.000)

¹ Consejo de Estado, Expediente N°51489, de 10 de diciembre de 2015. El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público.

² Esto según la CIRCULAR N° 001 DE 2023, del 06 de enero de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, la cual consagra en el numeral 7 que " 7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.



FORMA DE PAGO	<p>LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, de la siguiente forma: 1. Un primer pago por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000) AL 31 DE ENERO DE 2023 previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y avance de ejecución en el cumplimiento de obligaciones contractuales, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. 2. Diez (10) pagos por mes calendario vencido, previo cumplimiento de obligaciones y avance de ejecución contractual, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), cada uno, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. 3. Y un tercer y último desembolso correspondiente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) a la verificación de ejecución y cumplimiento del cien por ciento (100%) de todas las actividades y obligaciones contractuales. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.</p>
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Educación e Investigación de la UAEOS o quien designe la Dirección Nacional.
VIABILIDAD JURIDICA	El jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá. D.C.
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)



PROHIBICIONES DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la UAEOS, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que la contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la UAEOS podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAEOS, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA , y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto la UAEOS no adquiere relación laboral alguna, por lo que el contratista no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que el contratista realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la UAEOS.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. La contratista se compromete a informar a la UAEOS, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la UAEOS sobre la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal No 2123 del 18 de enero de 2023, expedido por el Grupo de Gestión



	Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la UAEOS en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año; la oferta de servicios presentada y los documentos anexos de la contratista. constancia de registro de inscripción en el SECOP II y pantallazo del plan anual de adquisiciones.
INDENMIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UAEOS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD CONTRATISTA	DEL EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a La UAEOS.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, el contratista autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiéndose que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **6.1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. **6.2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **6.3.** Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. **6.4.** Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **Parágrafo.** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. El contratista deberá ejecutar todas y cada una de las obligaciones con autonomía administrativa, técnica y financiera, de manera responsable con la entidad y el Estado. 8. Contar con la disponibilidad necesaria para realizar las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 9. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato si está obligado a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modifica el artículo 330 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 10. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. 11. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 12. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 13. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del contrato. 14. Presentar el examen médico ocupacional vigente. **15.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: **15.1** Procurar el cuidado integral de su salud. **15.2** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **15.3** Participar en las



actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **15.5.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **16.** Dar cumplimiento a la propuesta, la cual forma parte integral de contrato y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. **17.** Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente. **18.** Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. **19.** Las demás que se deriven del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Elaborar Informe cualitativo que dé cuenta de la búsqueda bibliográfica acorde a los a los objetos de estudio o análisis identificados como problema central de la investigación. **2.** Realizar informe que dé cuenta del apoyo al desarrollo de trabajo de minería y referentes bibliográficos derivado de la metodología adoptada en la investigación. **3.** Elaborar informe de organización de material bibliográfico con el que cuenta el Centro Documental de la UAEOS acorde a los objetos de estudio o análisis identificados como problema central de la investigación. **4.** Apoyar las campañas de promoción del material bibliográfico del centro documental de la UAEOS. **5.** Presentar de manera mensual informe de avance del desarrollo del objeto contractual. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, el contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la UAEOS identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: **-Cumplimiento del contrato** por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE UAEOS:** **1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Para constancia se firma a los 24 días del mes de enero de 2023.

EL CONTRATANTE

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional-Ordenador del gasto (d)

Proyectó:
Nicolás Alberto Hernández
Profesional Especializado OAJ

Revisó:
Jose Luis Pastrana Palacio
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EL CONTRATISTA

JUAN FELIPE ROZA DAZA
C.C. 1.010.230.162



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

05/01/2023

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JUAN FELIPE ROZO DAZA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1010230162**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488421637247**
Fecha de apertura **09/06/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

